



BASES LEGALES

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS “ BECAS ITO ”

El presente Concurso se desarrollará conforme a las siguientes bases (en adelante, las “Bases”):

1.- Consideraciones de carácter general.

La participación en el presente Concurso es gratuita, no siendo necesario el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto para los exclusivos efectos de participar en el mismo, todo ello sin perjuicio de los gastos asociados al acceso a internet y a la grabación de los vídeos de cada una de las personas participantes en el mismo.

El hecho de participar en el presente Concurso otorga a quien participa y cumple con las condiciones de participación indicadas en el apartado “Condiciones de Participación”, la condición de Participante (en adelante, el “Participante”), e implica la aceptación, sin reserva alguna, de las Bases contenidas en el presente documento además de las Bases descritas en el apartado: Bases Académicas.

Para cualquier consulta e información general relacionada con el Concurso podrá dirigirse a la Promotora a través del mail: itocares@institutotraficoonline.com

2- Objeto del Concurso.

El objeto del presente Concurso es fomentar y apoyar la inclusión social de ciertos colectivos desfavorecidos mediante el acceso a una formación que les permita desarrollarse en un campo profesional del marketing digital, mediante la concesión de Becas destinadas a financiar el curso Master ITO en Trafficker Digital (en adelante, las “Becas”).

3.- Ámbito territorial del Concurso.

El ámbito territorial del presente Concurso es España, pudiendo participar todas aquellas personas físicas, con residencia en España, que tengan interés en la formación en Trafficker Digital y marketing Online y que cumplan las condiciones que más adelante se indicarán.

No obstante lo anterior, y a pesar de que el ámbito del Concurso se limita a España, la Promotora, excepcionalmente, podrá permitir que el ámbito del Concurso pueda extenderse a nivel internacional.

4.- Fechas de comienzo y terminación del Concurso.

El presente Concurso se extiende desde la fecha de inicio, esto es, el viernes 18 de septiembre a las 9:00h hora peninsular hasta su completa finalización, cuya fecha límite se prevé a 25 de septiembre a las 24:00h hora peninsular.

5.- Condiciones de participación en el Concurso.

5.1 Características de la Convocatoria

1. El programa se dirige a personas en situación de riesgo de exclusión, que estén llevando un acompañamiento por una entidad de carácter social mediante su programa de inclusión formativo laboral y que cumplan con el perfil requerido.
2. El **número total de Becas ITO es de 8** para la 6ª edición del “Máster Experto en Tráfico Online”.
3. La convocatoria para la recepción de solicitudes estará abierta hasta el **25 de septiembre de 2020**, pudiendo los candidatos/as inscribirse hasta dicha fecha mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de solicitud.
4. Será competencia del ITO y/o de ITO Cares, la concesión de los beneficios del Programa y en su caso la suspensión o cancelación de la misma.

5.2 Característica de la BECA ITO

1. Duración: el periodo de realización del Máster es de 5 meses. Se establece un periodo de 3 meses para los contenidos técnicos y práctica básicos, más 2 meses de especialización
2. Cuantía: 4400 Euros + IVA becada 100%. En ningún caso se podrá reclamar el premio en metálico o cualquier otra formación que lo sustituya.

3. Dedicación: se establece entre 2 o 3 horas diarias y a partir de estas, todas las que cada alumno considere necesarias para llevar la formación al día, teniendo en cuenta que semanalmente se liberan contenidos y se realizan las entregas y correcciones de cada módulo.

El disfrute de una Beca del Programa, será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte de las personas beneficiarias que a juicio del ITO, interfiera en el correcto desarrollo del periodo formativo.

5.3 Requisitos de los candidatos/as

1. Estar inscrito en algún programa de inclusión Sociolaboral y tener un profesional de referencia en esa entidad para poder coordinar un seguimiento con ITO Cares.
2. Contar con los debidos permisos de residencia y trabajo en vigor durante todo el tiempo que dura la formación, para poder desarrollar su actividad profesional.
3. Ilusión, motivación y muchas ganas de aprender y aprovechar la oportunidad de un nuevo futuro profesional.
4. Conocimientos básicos de internet y redes sociales.
5. Idioma español a nivel medio alto comprensivo, oral y escrito. Deseable, conocimientos de inglés.
6. Imprescindible Visualización de los vídeos de la semana Trafficker **antes de presentar la candidatura** para que los candidatos tengan claro qué es ser trafficker y que le proporciona realizar la formación del Máster.

5.4 Plazos de Presentación de solicitudes y pruebas de acceso.

1. Plazos y fechas:
 - Presentación de candidaturas hasta el **viernes 25 de septiembre de 2020**
 - Envío de candidaturas: itocares@institutotraficoonline.com
 - Realización de entrevista personal vía zoom: se acordará con los candidatos pre-seleccionados los días posteriores a la presentación de la candidatura.
 - Selección de candidatos **30 de septiembre 2020**
 - Inicio del contenido Pre-máster **1 de octubre 2020**
 - Inicio del máster **13 de octubre 2020**
2. Complimentación del documento “Solicitud de BECAS ITO”
3. Presentación de un vídeo motivacional, con una duración entre **3 y 5 minutos**, en el que el candidato explicará su más profundo “porque” quiere realizar el máster y explicar qué haría después con los conocimientos adquiridos (hacia dónde le gustaría enfocarlos)
*Imprescindible visualizar antes los 4 vídeos de la “Semana Trafficker”:

<https://semanatraficker.com/full-social-training/>

5.5 Selección y concesión de BECAS ITO

- Serán excluidos aquellos candidatos que no reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se realizará una selección previa por parte de la entidad colaboradora según perfil requerido de los candidatos que pueden optar a la beca.
- La entidad colaboradora, asumirá las funciones de intermediaria con ITO Cares si fuera necesario para todo lo referente a la tramitación de la solicitud de Beca de los candidatos al estar vinculada con ellos mediante su programa formativo sociolaboral.
- El jurado estará compuesto por 3 personas: una persona designada por CEAR, otra persona de ITO CARES, otra personas de ROBERTO GAMBOA SL ,-
- Criterios de Valoración: Valoración de los datos recogidos en la solicitud, así como del vídeo de presentación motivacional.
- Aquellos y aquellas candidatos declarados aptos en la fase anterior, serán contactados para la realización de una entrevista vía Zoom, a fin de evaluar su nivel de adecuación y aptitud para la consecución de los objetivos del programa.
- A la lista de los resultados obtenidos en el proceso de selección se contactará con todos los seleccionados, así como con la entidad social colaboradora, para comunicarles la resolución de la concesión.

5.6 Obligaciones de los Becarios y Becarias

Las obligaciones que habrán de asumir las personas beneficiarias de las becas a las que se refiere el presente programa son las siguientes:

- Realizar la formación Pre-master
- Compromiso y dedicación.
- Llevar la formación al día.
- Asistir a las sesiones de seguimiento acordadas con ITO Cares y/o con un tutor/a de referencia en el máster.
- Comunicar de inmediato a ITO Cares y/o tutor/a cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo para poder realizar el debido seguimiento de la beca.
- Mostrar durante todo el periodo de la beca la actitud y el interés necesarios para cumplir diligentemente y con aprovechamiento la función práctica que conlleva. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser motivo suficiente para que ITO Cares anule la beca concedida.
- Disponer de un ordenador y conexión a Internet que les permita desarrollar su formación íntegramente en el máster.
- El beneficiario de la beca, se compromete a, una vez finalizado el periodo formativo de 5 meses presentar un TFM (trabajo fin de máster) que consistirá en presentar y llevar a cabo un pequeño proyecto orientado a darle continuidad a los conocimientos adquiridos, idealmente involucrando a personas de su entorno más cercano y/o con una entidad de carácter social.
- Colaborar y participar con el ITO en la documentación audiovisual y testimonial, que muestre su proceso personal de aprendizaje, experiencia, evolución y posterior caso de éxito como beneficiario de una de las "Becas ITO".

- Los candidatos seleccionados firmarán los términos y condiciones legales para su incorporación antes del inicio del máster.

5.7 Anulación de la Beca

ITO Cares, podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las “Reglas del Juego” (se presentan al inicio del máster).
- En el supuesto de que se advierta que su actitud o aptitud resultan insuficientes para alcanzar los objetivos formativos del programa. ITO Cares dictará resolución de anulación de la beca que será comunicada al beneficiario/a de la beca, así como de la entidad social colaboradora y responsable del seguimiento del beneficiario/a.
- Constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario/a en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte de la persona beneficiaria de alguna de sus obligaciones establecida en la base sexta.

Para poder participar en el Concurso, los Participantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán registrarse y facilitar la información que se requiera siguiendo las instrucciones que en dicha web se indiquen, aceptando expresamente la presentes Bases Legales, así como la Política de Privacidad. Los Participantes podrán registrarse en la página web una sola vez. No obstante, y en el caso que la web permita a los Participantes un segundo o sucesivos registros, tan solo será válido el primero de los efectuados.

En el supuesto de que la Promotora, con carácter previo a las rondas de selección de los ganadores, detectara Participantes que no cumplieran con los requisitos exigidos para participar en el Concurso, o bien, se hubieran registrado con datos falsos, la Promotora automáticamente excluirá a dicho Participantes del Concurso, quedando estos privados de la posibilidad de optar a premio alguno.

La aceptación de las presentes bases supondrá el otorgamiento del consentimiento de los participantes para la comunicación de sus datos personales a ROBERTO GAMBOA, S.L..

Los Participantes en el presente Concurso, por el mero hecho de ostentar la referida condición, aceptan expresamente, sin reserva alguna, las presentes Bases legales.

Los Participantes y, en su caso, los representantes legales de los mismos garantizan la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal facilitados a la Promotora. Por tanto, ésta no será en ningún caso responsable de los errores que pudieran darse respecto a los datos facilitados por cualquiera de los Participantes, por sí mismos o a través de sus representantes legales.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, igualmente, dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en el Concurso.

Como consecuencia de lo anterior, los Participantes, por el mero hecho de participar en el Concurso, aceptan el criterio y competencia de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las situaciones antedichas.

Una vez escogidos los candidatos, con la finalidad de verificar la identidad de los mismos, la Promotora podrá requerir cualquier tipo de documento que acredite los datos facilitados en el momento de registro y que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en las presentes Bases. A modo enunciativo y no limitativo, podrá requerirse Documento de Identificación, documento que acredite idiomas o realización de prueba que acredite el conocimiento de los mismos, realización de prueba que acredite el conocimiento de informática requerido, etc.

Como consecuencia de lo anterior, si alguno de los seleccionados candidatos a ganadores del Concurso no facilitase la documentación solicitada por la Promotora en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de dicho requerimiento, o bien, de entregarla, no cumpliera con los requisitos del concurso, el Participante en cuestión perderá automáticamente su condición candidato a ganador del Concurso y, por tanto, la posibilidad de optar a recibir el premio descrito en el apartado “Premio y condiciones de entrega”.

Finalmente, se procederá informar al Participante ganador mediante llamada telefónica, zoom y/o vía email y mediante correo electrónico a la dirección que hubieran indicado en la solicitud de registro en el Concurso. No obstante, en el caso de que no fuera posible localizar al Participante ganador en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, o bien, el premio fuera rechazado expresamente por parte del Participante, la Promotora podrá reasignar el premio y otorgarlo a favor del Participante sustituto o bien, cancelar la concesión de la Beca y declarar la ronda desierta.

7.- Premio y condiciones de la entrega.

Tal como se ha indicado con anterioridad, el objeto de las presentes Bases es el de otorgar Becas destinadas a financiar la formación impartida por ITO denominada Máster Experto en Tráfico Online. El premio no podrá ser sustituido por su valor en metálico, por lo que si se renuncia al mismo, o no se puede cursar dicho curso, el premio se pierde, renunciando el participante a pedir nada ni reclamar por estos conceptos.

No obstante lo anterior, el premio asignado a los ganadores del concurso se otorgará única y exclusivamente para financiar la formación citada por lo que la Promotora, abonará directamente al ITO la cantidad debida por el Máster.

La propia Promotora será, pues, quien se encargará de tramitar, gestionar y materializar en su totalidad y bajo su criterio, los premios otorgados a los Participantes ganadores. No obstante, y para aquellos casos en los que por circunstancias sobrevenidas resultase imposible materializar el premio, ITO CARES O Roberto Gamboa no asumirán ningún tipo de responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al respecto.

Respecto a la entrega del premio, la Promotora, en el momento en que comunique al Participante ganador dicha condición vía correo electrónico, teléfono y/o zoom y éste lo acepte, explicará el detalle tanto sobre el proceso de materialización del premio, como el proceso de grabación de la entrega del premio.

8.- Exoneración de responsabilidad.

La Promotora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios Participantes que impidiera su identificación. Igualmente, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad por el incumplimiento de un Participante o ante el uso que los Participantes ganadores puedan hacer con el premio recibido.

Además, la Promotora tampoco asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los Participantes del Concurso y, que vengan derivados, en general, de cualesquier fallo técnico o fallo derivado de, o relacionados con, cualquiera de las siguientes situaciones que pueden afectar al desarrollo del Concurso: errores de hardware o software; fallos en el ordenador o en las comunicaciones relacionados con averías o fallos en teléfonos, cables, satélites, redes, componentes electrónicos, conexiones inalámbricas, conexión a Internet u otros problemas de comunicación online; fallos o averías de los proveedores de servicios de Internet, servidores, hosts o proveedores; transmisiones de datos ilegibles, confusas o erróneas; fallos en las transmisiones de los correos electrónicos enviados o recibidos; pérdidas, retrasos o intercepción de las transmisiones de correo electrónico; intervenciones (humanas o no) no autorizadas en el desarrollo del Concurso, incluyendo, sin límites, manipulaciones no autorizadas, piratería, robo, virus, bugs o gusanos; o la destrucción de cualquier aspecto del Concurso, o la pérdida, errores de cálculo, mala dirección, inaccesibilidad o imposibilidad de acceder a una cuenta de correo electrónico utilizada en relación con el Concurso.

En el supuesto de que la Promotora, detectara cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un Participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo del Concurso, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/ o a las presentes Bases, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho Participante en el Concurso, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición. En este sentido, la Promotora manifiesta que ha habilitado todos los medios técnicos precisos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, ilícita o dolosa destinada a alterar la participación en el presente Concurso, con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

Por último, la Promotora no se hace responsable del contenido de los vídeos subidos por los Participantes como requisito imprescindible para participar en el Concurso, esto es, no responderá de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la aparición de terceras personas ajenas al Concurso y que no ostenten la condición de Participante. Por tanto, el Participante será el encargado de contar con la autorización de las personas que pudieran intervenir en el vídeo, y en caso contrario, el único y exclusivo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse por la falta de autorización de aquellos.

9.- Derechos de imagen, y difusión de nombre y apellido.

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente con respecto al derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, todos los Participantes registrados en el presente Concurso deberán autorizar y consentir expresamente a la Promotora y mercantil ROBERTO

GAMBOA, S.L., a través de la marca ITO, Patrocinador del Concurso, para que ambos puedan, grabar, reproducir, utilizar, publicar y difundir las imágenes, videos y voz de los Participantes, así como su nombre y apellidos, en cualquier medio de comunicación, especialmente en internet, redes sociales y en televisión sin limitación geográfica pero sí temporal, de [4] cuatro años a contar desde la fecha de inicio del Concurso, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de Participantes del presente Concurso, sin que ello les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas Bases, si fuera el caso.

El referido consentimiento será prestado en el momento en que el Participante complete el formulario de inscripción al Concurso, a los efectos de poder difundir el vídeo de inscripción.

Además de la autorización anterior, el Participante o representante legal, en el caso de que adquiera la condición de ganador del Concurso y con la finalidad de poder llevar a cabo la grabación de la entrega del premio, deberá autorizar expresamente la realización de dicha grabación, y consecuente uso y difusión de la misma tanto en la página web www.institutotraficoonline.com, en redes sociales y Medios de Comunicación.

10.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal de los Participantes y cualesquiera otros obtenidos en el desarrollo del Concurso, se someten a las previsiones legales de la normativa en materia de protección de datos en vigor de aplicación y cualesquiera otras normas que en un futuro puedan promulgarse sobre esta materia y que las sustituyan o complementen.

Concretamente, la captación y tratamiento de datos personales realizados a través de itocares@institutotraficoonline.com, se rige por lo dispuesto en su política de privacidad y protección de datos.

Los participantes consienten el tratamiento de sus datos personales por el mero hecho de participar en el Concurso, siendo el consentimiento al participar en este Concurso la base de legitimación del tratamiento.

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, ponemos en conocimiento que los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal, titularidad de ROBERTO GAMBOA S.L, con domicilio social en Madrid C/ San Mariano, 19, 3º A Madrid 28022

A tal efecto, se informa al participante cuanto sigue con respecto a los datos personales que facilite:

- **Finalidad:** Tramitar la participación en el Concurso y, en su caso, proceder a la entrega del premio.

- Destinatarios: Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que los datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal.
- Plazo de conservación: Durante la gestión del Concurso.
- Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico [mail@ito.digital] o por carta dirigida a ROBERTO GAMBOA S.L en Calle San Mariano, 19 3º A Madrid 28022

11.- Marcas Comerciales.

La Promotora deja expresa constancia de que se encuentra expresamente autorizada a hacer uso de los signos distintivos ITO, Trafficker y TRAFFICKER DIGITAL (marca comercial, nombre comercial, logotipo, contenido, derecho de autor y demás material sujeto a derechos de propiedad intelectual y/o industrial, incluidos, mencionados y/o vinculados por cualquier modo en el Concurso), cuya titularidad corresponde en exclusiva a ROBERTO GAMBOA, S.L., en virtud del Contrato de Patrocinio suscrito entre ambas.

El Participante se abstendrá de realizar cualquier actividad o acción que pueda arriesgar o poner en peligro, o que se pueda considerar arriesgada o peligrosa para dichos derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

Tan pronto como tenga conocimiento, el Participante deberá informar inmediatamente a la Promotora de cualquier infracción sospechosa, potencial, amenazadora o real de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro tercero involucrado en el Concurso.

El Participante no podrá utilizar ninguna de las marcas comerciales, logotipos, contenido, u otros materiales sujetos a los derechos de propiedad intelectual del presente Concurso sin la previa comunicación a la Promotora, quien a su vez solicitará la expresa autorización por escrito a ROBERTO GAMBOA, S.L.

12.- Modificación de las presentes Bases.

La Promotora se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, incluyendo, modificando o eliminando cláusulas, sin asumir responsabilidad alguna por tales modificaciones, siempre que medie causa justificada o fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación. Todo cambio o modificación en la duración del Concurso tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases, estando las mismas disponibles en el mismo apartado en el que fueron publicadas las Bases iniciales.

13.- Fiscalidad.

Los premios del presente Concurso estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de conformidad con la misma, se informa a los Participantes que los premios concedidos por la participación loterías, juegos, concursos, rifas, están sujetos a retención, en los porcentajes y con las excepciones previstas en la normativa fiscal

14.- Disponibilidad de las presentes Bases.

Las presentes Bases se entregan y firman, junto con el formulario de participación del Concurso.

Además de lo anterior, para cualquier duda relacionada con el presente Concurso, los Participantes podrán ponerse en contacto con la Promotora a través de la dirección de correo electrónico indicada en el encabezamiento de las presentes Bases.

15.- Legislación Aplicable y Jurisdicción

Todos los asuntos derivados de o relacionados con este Concurso (incluyendo, sin limitaciones, su funcionamiento y/o cuestiones relativas a la estructura, validez, interpretación y cumplimiento de estas Bases del Concurso) se regirán por la legislación aplicable en España, y cualquier disputa será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo con la ley aplicable.

En Madrid a uno de septiembre de 2020